

DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA AL "PROYECTO SANITARIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS" DE LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL DE LA REGION DE AYSÉN (CONAF).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47P

COYHAIQUE, 08 NOV 2018

VISTOS:

1. El Oficio ORD. N°196/2018 del Sr. José Bobadilla Labarca, en representación de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), de la Región de Aysén de fecha 03 de junio de 2018, recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (En adelante, SEA Aysén) con fecha 06 de junio de 2018, por el cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación del Proyecto "Proyecto Sanitario Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Silvestres Protegidas".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. La Resolución Exenta 319 de fecha 01 de agosto 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia señalada en el Visto N°1 de la presente resolución.
4. La Guía de entrega N° 1180272737244, que indica que la Resolución Exenta N° 319 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile de la comuna del titular con fecha 09 de agosto de 2018.
5. La Resolución Exenta N° 424 de fecha 10 de octubre de 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada en el plazo de siete días hábiles.
6. La Guía de entrega N°1180272738005, que indica que la Resolución Exenta N° 424 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 11 de octubre de 2018.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado; Resolución de Registro N°327061 de fecha 10 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante ORD. N°196/2018 de fecha 03 de junio de 2018, recepcionado en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 06 de junio de 2018, del Sr. José Bobadilla Labarca, quien actúa en representación de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la Región de Aysén, solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación del “Proyecto Sanitario Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Silvestres Protegidas”, el cual consiste en realizar modificaciones referidas a la normalización de la actividad sanitaria de captación de agua potable y alcantarillado en las siguientes áreas protegidas ubicadas en la Región de Aysén:
 - Proyecto Sanitario agua potable y alcantarillado en la Reserva Nacional Cerro Castillo,
 - Proyecto Sanitario agua potable y alcantarillado en la Reserva Nacional Coyhaique,
 - Proyecto Sanitario agua potable y alcantarillado en la Reserva Nacional Jeinimeni.
 - Proyecto Sanitario agua potable y alcantarillado en el Monumento Natural 2 Lagunas.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 319 de fecha 01 de agosto de 2018 solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia.
3. Que, no habiéndose acompañado por el proponente la información solicitada; mediante la Resolución Exenta N° 319, señalada en el Considerando anterior, el Servicio de Evaluación de la Región de Aysén, apercibió al Proponente, mediante la resolución 424 de fecha 10 de octubre de 2018, de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo de siete días.
4. Que, la Resolución Exenta N° 424, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 11 de octubre de 2018, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°6.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que “Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda”.
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 424/2018, se entiende practicada con fecha 17 de octubre de 2018.
7. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: “Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración

declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado". (Énfasis agregado).

8. En virtud de los antecedentes anteriores se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida al proyecto "Proyecto Sanitario Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Silvestres Protegidas", presentada por el Sr. José Bobadilla Labarca, en representación de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la Región de Aysén., con fecha 06 de junio de 2018.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



CLAUDIO AGUIRRE RAMIREZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE AYSÉN

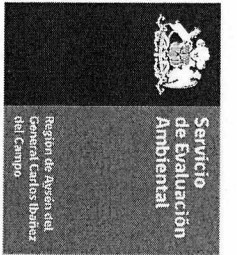
RRL/rrl

Distribución:

- Sr. José Bobadilla Labarca. CONAF, Región de Aysén (Avda. Ogana N° 1060, Coyhaique).

C.c.

- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2018-1485.
- Archivo.



**DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION
CODIGO N° 51781**

| FECHA | TITULAR | DIRECCION | ORD | RES | CARTA | CODIGO |
|------------|------------------------------------|---|-----|-----|-------|--------------|
| 12/11/2018 | EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA. | AVENIDA DIEGO PORTALES N°2000 PISO 8, PUERTO MONTT | | 474 | | 180272738265 |
| 12/11/2018 | SALMONES MULTIEXPOR S.A. | AVENIDA CARDONAL N°2501, PUERTO MONTT | | 475 | | 180272738272 |
| 12/11/2018 | SALMONES MULTIEXPOR S.A. | AVENIDA CARDONAL N°2501, PUERTO MONTT | | 476 | | 180272738289 |
| 12/11/2018 | SALMONES MULTIEXPOR S.A. | AVENIDA CARDONAL N°2501, PUERTO MONTT | | 477 | | 180272738296 |
| 12/11/2018 | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE | FRANCISCO BILBAO 357, COYHAIQUE | | 478 | | 180272738302 |
| 12/11/2018 | CORPORACION NACIONAL FORESTAL | AVENIDA OGANNA 1060, COYHAIQUE | | 479 | | 180272738319 |
| 12/11/2018 | SALMONES BLUMAR S.A. | AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI 11 EDIFICIO TORRE PLAZA, OFICINA 1202, PUERTO MONTT | | 480 | | 180272738326 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

